

PROTOCOLO DE CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE CAZA DE LA BALLENA ES APROBADO

DECRETO LEY N° 22737

CONSIDERANDO:

Que el Perú suscribió y aprobó la "Convención Internacional para la Caza de la Ballena" de 1946, mediante D. L. 22375 y lo ratificó;

Que el 19 de Noviembre de 1956 fue firmado en la ciudad de Washington D.C., el "Protocolo de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de la Ballena";

Que es conveniente para los intereses nacionales, la aprobación de dicho Protocolo complementario;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Apruébase el "Protocolo de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de la Ballena" firmado en la ciudad de Washington D.C. el 19 de Noviembre de 1956.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Octubre de 1979

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Pedro Richter Prada.**

Tnte. Gral. FAP. **Luis Arias Graziani.**

Vice-Almirante AP. **Carlos Tirado Alcoria.**

Gral. de Brigada EP. **Fernando Velit S.,**
Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.